



BASES DE POSTULACIÓN Y SELECCIÓN

*DIPLOMADO EN ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE EN
EDUCACIÓN SUPERIOR 2026-2027*

1. Antecedentes generales

La Universidad de O'Higgins, a través de la Dirección de Innovación Educativa (DIE), convoca al proceso de postulación y selección del **Diplomado en Enseñanza y Aprendizaje en Educación Superior 2026-2027**, programa de formación continua orientado al fortalecimiento de las competencias pedagógicas su cuerpo académico y docente.

El Diplomado busca contribuir al desarrollo de prácticas de docencia en educación superior coherentes con el Modelo Educativo Institucional, promoviendo la reflexión sobre la práctica, la incorporación de fundamentos del aprendizaje, estrategias de enseñanza y mediación didáctica, tecnologías emergentes, evaluación para el aprendizaje y planificación curricular basada en el alineamiento constructivo.

El programa contempla **6 SCT, equivalentes a 162 horas**, y se organiza en seis cursos de 1 SCT y 27 horas cada uno, con una duración de cinco semanas por curso. Su implementación contempla una trayectoria formativa flexible, cuyas características y condiciones se establecen en las presentes Bases.

2. Objetivo de la convocatoria

La presente convocatoria tiene por objeto seleccionar a académicas/os y docentes de la Universidad de O'Higgins que participarán en el Diplomado en Enseñanza y Aprendizaje en Educación Superior y determinar la asignación de los cupos y becas institucionales disponibles.

3. Estructura académica, trayectoria formativa y calendario del Diplomado

El Diplomado en Enseñanza y Aprendizaje en Educación Superior se estructura en seis cursos, cada uno de los cuales corresponde a 1 SCT-Chile, equivalente a 27 horas de dedicación, conformando un total de 6 SCT-Chile y 162 horas para el programa completo.

Cada curso tendrá una duración de cinco semanas y se desarrollará bajo modalidad B-Learning, combinando actividades presenciales, virtuales sincrónicas y asincrónicas, y trabajo autónomo, de acuerdo con la planificación académica establecida para cada curso.

3.1. Plan de estudios

El plan de estudios del Diplomado está compuesto por los siguientes cursos:

Curso	Nombre	Objetivo principal
Curso I	Introducción al Modelo Educativo Institucional	Analizar el marco institucional, normativo y los principios orientadores del Modelo Educativo de la Universidad de O'Higgins, reconociendo sus implicancias para la práctica docente en educación superior.
Curso II	Bases Neurobiológicas y Neuropsicológicas del Aprendizaje	Aplicar fundamentos neurobiológicos y neuropsicológicos del aprendizaje para el diseño de experiencias educativas pertinentes y efectivas en educación superior.
Curso III	Estrategias Avanzadas de Enseñanza-Aprendizaje y Mediación Didáctica	Implementar estrategias avanzadas de enseñanza-aprendizaje y mediación didáctica, incorporando metodologías activas con intencionalidad pedagógica.
Curso IV	Ecosistemas Digitales y Tecnologías Emergentes para el Aprendizaje	Integrar tecnologías emergentes e inteligencia artificial generativa en las prácticas docentes de manera crítica, ética y pedagógicamente fundamentada.
Curso V	Evaluación del Desempeño y Retroalimentación para el Aprendizaje	Diseñar e implementar sistemas de evaluación auténtica del desempeño, incorporando instrumentos pertinentes y estrategias de retroalimentación efectiva.
Curso VI	Planificación Curricular Basada en el Alineamiento Constructivo	Planificar coherentemente actividades de enseñanza, aprendizaje y evaluación mediante el alineamiento constructivo y la elaboración de matrices de consistencia curricular.

3.2. Oferta anual de los cursos

Los seis cursos que integran el Diplomado serán impartidos anualmente y de manera independiente, de acuerdo con la programación académica establecida por el Área de Desarrollo e Innovación Docente de la Dirección de Innovación Educativa.

El Área de Desarrollo e Innovación Docente publicará anualmente el calendario de impartición de los cursos, indicando sus respectivos períodos de ejecución, fechas de inicio y término, modalidad y demás antecedentes necesarios para su inscripción y desarrollo.

La oferta independiente de los cursos permitirá a las personas participantes organizar su trayectoria formativa de acuerdo con la programación académica disponible, resguardando los requisitos de progresión y finalización establecidos para el Diplomado.

3.3. Trayectoria formativa flexible

El Diplomado contempla una trayectoria formativa flexible, mediante la cual las personas participantes podrán cursar los seis cursos que integran el programa conforme a la oferta académica anual definida por el Área de Desarrollo e Innovación Docente de la Dirección de Innovación Educativa.

Cada participante dispondrá de un plazo máximo de dos años, contados desde la inscripción en el primer curso, para aprobar la totalidad de los cursos que integran el plan de estudios y cumplir con los requisitos establecidos para la obtención del certificado final del Diplomado.

Cada curso aprobado será certificado individualmente. La aprobación y certificación de uno o más cursos no implicará, por sí sola, la obtención del certificado final del Diplomado.

3.4. Requisitos de progresión y finalización

Los Cursos I, II, III, IV y V podrán ser cursados de acuerdo con la oferta y programación académica anual establecida por el Área de Desarrollo e Innovación Docente de la Dirección de Innovación Educativa.

El Curso VI: Planificación Curricular Basada en el Alineamiento Constructivo constituye el curso de finalización del Diplomado. Para cursarlo, la persona participante deberá haber aprobado previamente los Cursos I, II, III, IV y V.

La aprobación de los seis cursos que integran el plan de estudios, incluido el Curso VI, y el cumplimiento de los demás requisitos académicos y administrativos establecidos para el programa habilitarán a la persona participante para la obtención del certificado final del Diplomado en Enseñanza y Aprendizaje en Educación Superior.

3.5. Calendario de impartición de los cursos de la versión 2026-2027

Para la presente convocatoria, los cursos que integran el Diplomado se desarrollarán conforme al siguiente calendario:

Curso	Fecha de inicio	Fecha de término
Curso I. Introducción al Modelo Educativo Institucional	Miércoles 7 de octubre de 2026	Miércoles 04 de noviembre de 2026
Curso II. Bases Neurobiológicas y Neuropsicológicas del Aprendizaje	Miércoles 11 de noviembre de 2026	Miércoles 09 de diciembre de 2026
Curso III. Estrategias Avanzadas de Enseñanza-Aprendizaje y Mediación Didáctica	Miércoles 16 de diciembre de 2026	Miércoles 27 de enero de 2027
Curso IV. Ecosistemas Digitales y Tecnologías Emergentes para el Aprendizaje	Miércoles 24 de marzo de 2027	Miércoles 21 de abril de 2027
Curso V. Evaluación del Desempeño y Retroalimentación para el Aprendizaje	Miércoles 05 de mayo de 2027	Miércoles 02 de junio de 2027
Curso VI. Planificación Curricular Basada en el Alineamiento Constructivo	Miércoles 16 de junio de 2027	Miércoles 07 de julio de 2027

El calendario señalado corresponde a la programación de la versión 2026-2027. Cualquier modificación que, por razones académicas o institucionales, resulte necesaria durante la ejecución del programa será informada oportunamente por el Área de Desarrollo e Innovación Docente a las personas participantes.

4. Personas que podrán postular

Podrán postular al Diplomado las personas que se desempeñen en actividades de docencia de pregrado o postgrado en la Universidad de O'Higgins y que pertenezcan a alguna de las siguientes categorías:

- Académicas/os.
- Docentes adjuntas/os.

- Docentes contratados/as a honorarios: Las personas postulantes deberán mantener un vínculo vigente con la Universidad de O'Higgins al momento de la postulación y durante el período en que se encuentren cursando el Diplomado.

5. Cupos y becas

El Diplomado contempla una cohorte de hasta 50 participantes. La asignación efectiva de los cupos y becas estará sujeta al cumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases y al resultado del proceso de selección.

Todas las personas que resulten seleccionadas para participar en el **Diplomado en Enseñanza y Aprendizaje en Educación Superior 2026-2027** accederán a una beca institucional destinada a financiar el arancel del programa, de acuerdo con las condiciones establecidas para la presente convocatoria.

6. Requisitos y antecedentes de postulación

Las personas interesadas deberán completar el formulario institucional de postulación dentro de los plazos establecidos en la convocatoria y adjuntar la totalidad de los antecedentes requeridos.

Para postular deberán presentar la siguiente documentación en formato digital:

1. Copia de Cédula de Identidad.
2. Certificado de Título y/o Grado Académico, según corresponda.
3. Currículum Vitae, elaborado de acuerdo con el formato dispuesto para la convocatoria ([pinche aquí para acceder al formato y descargar](#)), en el cual deberán declararse de manera clara y verificable, cuando corresponda, los siguientes antecedentes:
 - experiencia docente en la Universidad de O'Higgins, indicando los semestres académicos en los que ha desarrollado actividad docente, Carrera o Programa y curso(s) impartido(s);
 - actividad docente durante el semestre académico vigente, indicando código y nombre del curso, Carrera o Programa y sección;
 - formación académica finalizada, indicando título, grado académico, diplomado o postítulo, institución y año de obtención; y
 - premios, reconocimientos y distinciones docentes, vinculados con la docencia, la enseñanza, la innovación educativa y/o la contribución al proceso formativo, indicando institución que los otorga y año.

4. Carta de motivación ([pinche aquí para acceder al formato y descargar](#)), en la cual la persona postulante deberá abordar, al menos:
- sus principales motivaciones para cursar el Diplomado;
 - las competencias o aspectos de su práctica docente que espera fortalecer;
 - la forma en que proyecta aplicar los aprendizajes del Diplomado en su práctica docente; y
 - la contribución que dicha formación podría representar para su Carrera, Programa, Escuela, Unidad y/o para el fortalecimiento de la docencia institucional.
5. Carta de patrocinio institucional, de acuerdo con el formato dispuesto, firmada por la Jefatura de Carrera y por el/la Director/a o Jefe/a de Escuela, Instituto, Programa de Postgrado o Unidad, según corresponda ([pinche aquí para acceder al formato y descargar](#))

La carta de patrocinio deberá indicar:

- conocimiento y respaldo de la postulación;
- pertinencia de la participación de la persona postulante en relación con sus funciones docentes;
- cuando corresponda, necesidades específicas de fortalecimiento docente identificadas y fundamentadas por la Carrera, Programa, Escuela, Instituto o Unidad correspondiente; y
- relación entre los aprendizajes y competencias que desarrolla el Diplomado y las funciones docentes que actualmente desempeña la persona postulante.

Los antecedentes consignados en el Currículum Vitae que sean utilizados para la asignación de puntaje deberán ser suficientemente identificables y susceptibles de verificación. El Comité de Selección podrá solicitar antecedentes complementarios únicamente para efectos de verificar información previamente declarada en la postulación, sin que ello permita incorporar nuevos méritos una vez cerrado el período de postulación.

La presentación incompleta de los antecedentes obligatorios determinará la inadmisibilidad de la postulación.

7. Proceso de admisibilidad, evaluación y selección

El proceso comprenderá las siguientes etapas:

7.1. Admisibilidad

Finalizado el período de postulación, se verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases.

Para ser declarada admisible, la postulación deberá cumplir copulativamente con las siguientes condiciones:

- pertenecer a una de las categorías de participantes habilitadas para postular;
- contar con vínculo vigente con la Universidad de O'Higgins al momento de la postulación y mantenerlo durante el período en que se encuentre cursando el curso/Diplomado;
- haber completado el formulario institucional dentro del plazo establecido; y
- haber presentado la totalidad de la documentación obligatoria requerida.

El cumplimiento de los requisitos de admisibilidad habilita a la persona para participar en el proceso de evaluación, pero no otorga puntaje adicional ni garantiza la adjudicación de un cupo o beca.

7.2. Evaluación de antecedentes

Las postulaciones declaradas admisibles serán evaluadas por el Comité de Selección mediante la Rúbrica de Evaluación de Antecedentes del Diplomado en Enseñanza y Aprendizaje en Educación Superior 2026-2027, que forma parte integrante de las presentes bases.

La evaluación se efectuará exclusivamente sobre la base de los antecedentes presentados dentro del período de postulación.

7.3. Elaboración del ranking

Finalizada la evaluación, se calculará el puntaje total obtenido por cada postulante, sobre un máximo de 100 puntos.

Las postulaciones serán ordenadas de mayor a menor puntaje, generándose un ranking de selección conforme a los resultados obtenidos.

7.4. Asignación de cupos y becas

Los cupos disponibles serán asignados de acuerdo con el orden de prelación resultante del proceso de evaluación y selección, considerando los cupos disponibles.

Todas las personas que resulten seleccionadas accederán a la beca institucional correspondiente, por lo que la obtención de la beca no estará sujeta a un proceso de selección adicional.

La asignación de la beca quedará sujeta a la aceptación del cupo, la formalización de la aceptación y la suscripción de la Carta de Compromiso establecida para el programa.

8. Criterios de evaluación

Las postulaciones admisibles serán evaluadas sobre un máximo de 100 puntos, conforme a los siguientes criterios:

Criterio	Puntaje
Experiencia docente en la UOH por semestre	25
Número de cursos impartidos en el semestre académico vigente	15
Formación académica	10
Compromiso institucional	20
Carta de motivación	20
Premios, reconocimientos y distinciones docentes	10
Total	100

La descripción, niveles de desempeño, medios de verificación y puntajes correspondientes a cada criterio se encuentran establecidos en el Anexo: Rúbrica de Evaluación de Antecedentes.

No podrán asignarse puntajes por antecedentes que no hayan sido declarados dentro del período de postulación.

9. Consideraciones para la aplicación de la rúbrica

Con el propósito de resguardar la objetividad, consistencia y trazabilidad del proceso de selección, se aplicarán las siguientes disposiciones:

a. Experiencia docente en la UOH por semestre

Se contabilizará la experiencia docente desarrollada en la Universidad de O'Higgins, considerando el número de semestres académicos en los que la persona postulante haya ejercido funciones docentes, de acuerdo con los antecedentes declarados en el Currículum Vitae y/o aquellos disponibles institucionalmente.

Cada semestre académico será contabilizado una sola vez, independientemente del número de cursos o secciones en los que la persona haya participado durante dicho período. En consecuencia, los períodos simultáneos de ejercicio docente no serán contabilizados doblemente para efectos del cálculo de la experiencia total.

Para la asignación del puntaje se considerarán únicamente los semestres en que exista participación docente efectiva y verificable.

b. Número de cursos impartidos en el semestre académico vigente

Se considerará el número de cursos en los que la persona postulante tenga participación docente formalmente asignada en la Universidad de O'Higgins durante el semestre académico vigente al momento de la postulación.

Para estos efectos, cada curso será contabilizado una sola vez, independientemente del número de secciones en que la persona postulante participe.

La información declarada deberá ser consistente con los antecedentes institucionales disponibles y será utilizada exclusivamente para determinar el puntaje correspondiente a este criterio

c. Formación académica

Se considerará exclusivamente el máximo nivel de formación académica finalizado y acreditado por la persona postulante.

Los títulos, grados académicos, diplomados o postítulos no serán acumulativos para efectos de la asignación del puntaje. En consecuencia, se otorgará únicamente el puntaje correspondiente al nivel de formación más alto acreditado conforme a la rúbrica.

d. Compromiso institucional

La asignación del puntaje correspondiente a este criterio se realizará a partir de la Carta de Patrocinio Institucional y, cuando corresponda, de los antecedentes institucionales disponibles que permitan verificar la situación declarada.

Se evaluará la existencia de necesidades específicas de fortalecimiento docente, identificadas y fundamentadas por la Carrera, Programa, Escuela, Instituto o Unidad correspondiente, así como la relación entre los aprendizajes y competencias que desarrolla el Diplomado y las funciones docentes que actualmente desempeña la persona postulante, de acuerdo con los niveles establecidos en la rúbrica.

e. Carta de motivación

La evaluación se realizará exclusivamente sobre el contenido de la Carta de Motivación presentada dentro del período de postulación.

Su evaluación se efectuará conforme a las cuatro dimensiones establecidas en la rúbrica:

- a. Motivación para cursar el Diplomado:** claridad y fundamento de las razones para participar en el programa.
- b. Necesidades de desarrollo docente:** identificación de competencias o aspectos de la práctica docente que la persona postulante espera fortalecer.
- c. Aplicación de los aprendizajes:** proyección de la transferencia y aplicación de los aprendizajes adquiridos a su práctica docente.
- d. Contribución institucional:** aporte esperado de la formación a su Carrera, Programa, Escuela, Instituto, Unidad y/o al fortalecimiento de la docencia institucional.

El Comité asignará el puntaje correspondiente a cada dimensión conforme a los niveles de desempeño establecidos en la rúbrica.

f. Premios y distinciones

Se considerarán únicamente los premios, reconocimientos o distinciones vinculados con la docencia, la enseñanza, la innovación educativa y/o la contribución al proceso formativo, que hayan sido individualizados en los antecedentes presentados por la persona postulante y que sean susceptibles de verificación.

Un mismo premio, reconocimiento o distinción será contabilizado una sola vez para efectos de la asignación de puntaje.

g. Antecedentes no presentados

La evaluación se realizará exclusivamente sobre los antecedentes declarados y presentados dentro del período de postulación.

Cuando la persona postulante no presente antecedentes para un determinado criterio, o estos no permitan acreditar suficientemente su cumplimiento, se asignará el puntaje que corresponda conforme a la rúbrica, pudiendo este ser 0 puntos, sin que ello determine por sí solo la inadmisibilidad de la postulación.

El Comité podrá verificar la información declarada mediante los registros institucionales disponibles, pero dicha verificación no podrá utilizarse para incorporar nuevos antecedentes o méritos que no hayan sido declarados por la persona postulante dentro del plazo de postulación.

10. Comité de Selección

La evaluación de las postulaciones estará a cargo del Comité de Selección del Diplomado en Enseñanza y Aprendizaje en Educación Superior, cuya composición será definida por la Dirección de Innovación Educativa.

Serán funciones del Comité:

- verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad;
- aplicar la Rúbrica de Evaluación de Antecedentes;
- revisar y valorar los antecedentes presentados;
- registrar los puntajes obtenidos por cada postulante;
- elaborar el ranking de postulaciones;
- aplicar los criterios de desempate cuando corresponda;
- proponer la asignación de cupos y becas;
- establecer la lista de espera; y
- levantar un acta del proceso de evaluación y selección.

La evaluación deberá realizarse de manera homogénea para todas las personas postulantes y de acuerdo con los criterios establecidos en estas bases.

El Comité deberá dejar registro de los puntajes asignados en cada criterio y del puntaje final obtenido por cada postulante, resguardando la trazabilidad del proceso.

11. Criterios de desempate

En caso de igualdad de puntaje entre dos o más postulantes que incida en la asignación del último cupo disponible, se aplicarán sucesivamente los siguientes criterios de desempate, en el orden que se indica:

1. Mayor puntaje en Compromiso Institucional.
2. Mayor puntaje en Experiencia docente en la UOH por semestre.
3. Mayor puntaje en Número de cursos impartidos en la UOH.
4. Mayor puntaje en Carta de Motivación.
5. Mayor puntaje en Formación Académica.
6. Mayor puntaje en Premios, reconocimientos y distinciones docentes.

Si, una vez aplicados sucesivamente todos los criterios anteriores, persiste la igualdad de puntaje, el Comité de Selección resolverá fundadamente la asignación del cupo, dejando constancia de los fundamentos de la decisión en el acta correspondiente.

12. Lista de espera y reasignación de cupos

Las personas que cumplan los requisitos de admisibilidad y que, de acuerdo con su puntaje, no accedan inicialmente a uno de los cupos disponibles, podrán integrar una lista de espera, ordenada de mayor a menor puntaje.

La lista de espera mantendrá el orden de prelación determinado por la evaluación y los criterios de desempate establecidos en las presentes bases.

En caso de renuncia o de no formalización de la aceptación del cupo dentro del plazo establecido, este quedará disponible y será reasignado a la persona que corresponda según el orden de prelación de la lista de espera.

La reasignación de cupos vacantes se efectuará de acuerdo con el calendario establecido para la convocatoria.

13. Renuncia al cupo

En caso de que una persona seleccionada no pueda iniciar el Diplomado, deberá informar formalmente su renuncia dentro del plazo establecido por el Área de Desarrollo e Innovación Docente de la Dirección de Innovación Educativa, con el propósito de permitir la reasignación del cupo a una persona de la lista de espera según lo señalado en el punto 12. Lista de espera y reasignación de cupos

Las situaciones de retiro o interrupción una vez iniciado el programa serán analizadas conforme a las disposiciones académicas y administrativas aplicables al Diplomado.

14. Becas institucionales y compromiso de participación

La asignación de la beca estará asociada a la aceptación formal del cupo y a la suscripción de una Carta de Compromiso, mediante la cual la persona seleccionada declarará conocer las condiciones académicas del Diplomado y se comprometerá a participar activamente y aprobar cada uno de los cursos que integran el programa.

En virtud de dicho compromiso, la persona seleccionada deberá:

- participar en las actividades académicas contempladas en cada curso;
- cumplir con los requisitos de asistencia establecidos;
- desarrollar y entregar las actividades y evaluaciones requeridas dentro de los plazos correspondientes;
- cumplir con los requisitos académicos establecidos para la aprobación de cada curso; y
- comunicar oportunamente cualquier circunstancia que pueda afectar el cumplimiento de estos compromisos.

a) Reprobación de un curso

En caso de que una persona beneficiaria de la beca repruebe uno de los cursos que integran el Diplomado por causas que le sean imputables, deberá asumir el pago del valor correspondiente al curso reprobado, conforme al arancel vigente establecido para el programa.

Para la presente convocatoria, el valor de cada curso corresponde a \$280.000.

Lo anterior no será aplicable cuando la reprobación se origine en situaciones debidamente justificadas y acreditadas, tales como circunstancias de salud, laborales, familiares, institucionales, caso fortuito o fuerza mayor, u otras situaciones excepcionales que hayan impedido razonablemente el cumplimiento de las exigencias académicas del curso.

La situación deberá ser informada oportunamente y acompañada de los antecedentes que permitan su evaluación. El Área de Desarrollo e Innovación Docente de la Dirección de Innovación Educativa, analizará los antecedentes presentados y determinará la procedencia de la justificación conforme a las disposiciones institucionales aplicables.

b) Renuncia o interrupción de la participación

Cuando una persona seleccionada advierta que, por circunstancias sobrevinientes, no podrá iniciar o continuar su participación en un curso o en el Diplomado, deberá comunicar formal y oportunamente dicha situación a la coordinación del programa, indicando los motivos que fundamentan su renuncia o interrupción y acompañando los antecedentes que permitan acreditarlos.

Las solicitudes de renuncia o interrupción serán evaluadas conforme al procedimiento institucional establecido para estos efectos, considerando las circunstancias que hayan impedido o dificultado razonablemente la continuidad de la persona participante.

Cuando la renuncia o interrupción se encuentre fundada en una situación excepcional debidamente justificada y acreditada, no se generará la obligación de asumir el valor del curso correspondiente.

Podrán considerarse como situaciones justificadas, entre otras:

- situaciones de salud debidamente acreditadas;
- licencias médicas que se extiendan por un tiempo igual o superior al 50% de la duración total de un curso.;
- situaciones familiares graves o sobrevinientes;
- circunstancias laborales extraordinarias;
- requerimientos institucionales excepcionales;
- caso fortuito o fuerza mayor; y
- otras circunstancias excepcionales que, atendidos sus antecedentes, justifiquen razonablemente la imposibilidad de continuar con el proceso formativo.

La presentación de una solicitud de renuncia o interrupción deberá ser comunicada a la coordinación del Diplomado tan pronto como sea posible y, preferentemente, dentro de las 72 horas siguientes a la ocurrencia de la situación. Cuando las circunstancias que originan la situación impidan razonablemente efectuar la comunicación dentro de dicho plazo, esta podrá realizarse con

posterioridad, debiendo justificarse el retraso y esta no implicará por sí sola su aceptación como situación justificada. Los antecedentes serán evaluados conforme al procedimiento institucional establecido para estos efectos, desde el Área de Desarrollo e Innovación Docente se determinará la procedencia de la justificación y sus efectos respecto de las obligaciones asociadas a la beca.

En aquellos casos en que se produzca abandono, renuncia o interrupción sin causa debidamente justificada, se aplicarán las condiciones establecidas en la Carta de Compromiso suscrita por la persona beneficiaria respecto del pago del valor del curso correspondiente.

La comunicación oportuna de una renuncia permitirá, cuando los plazos y condiciones académicas lo permitan, gestionar la eventual reasignación del cupo disponible conforme a los mecanismos establecidos por el programa.

c) Formalización del beneficio

La aceptación de la beca se formalizará mediante la aceptación y la firma de la Carta de Compromiso del Diplomado en Enseñanza y Aprendizaje en Educación Superior, documento que establecerá las obligaciones de participación y aprobación, las condiciones asociadas al financiamiento institucional y el procedimiento aplicable frente a situaciones excepcionales debidamente justificadas.

15. Calendario del proceso de postulación y selección

El proceso de convocatoria, postulación, selección y matrícula del Diplomado en Enseñanza y Aprendizaje en Educación Superior 2026-2027 se desarrollará conforme al siguiente calendario:

Etapa	Fecha
Publicación y difusión de la convocatoria	31 de agosto al 13 de septiembre de 2026
Período de postulación	31 de agosto al 13 de septiembre de 2026
Revisión de admisibilidad y evaluación de antecedentes	14 al 16 de septiembre de 2026
Comunicación de resultados	21 de septiembre de 2026
Matrícula y confirmación de participación	22 al 28 de septiembre de 2026
Asignación de cupos vacantes y activación de lista de espera	29 y 30 de septiembre de 2026
Inicio del Diplomado	Miércoles 7 de octubre de 2026

Las postulaciones deberán ser realizadas mediante el formulario institucional habilitado para estos efectos y enviadas, junto con la totalidad de los antecedentes requeridos, **hasta el 13 de septiembre de 2026**, dentro del horario que se establezca en la convocatoria.

Una vez finalizado el período de postulación, el Comité de Selección realizará la revisión de admisibilidad y la evaluación de los antecedentes conforme a los criterios y puntajes establecidos en las presentes bases y en la Rúbrica de Evaluación de Antecedentes.

Los resultados serán comunicados el **21 de septiembre de 2026**, informando la condición de **seleccionado/a o lista de espera**, según corresponda.

Las personas seleccionadas deberán formalizar su matrícula y confirmar su participación entre el **22 y el 28 de septiembre de 2026**. La falta de formalización dentro del plazo establecido podrá entenderse como desistimiento del cupo, permitiendo su reasignación a una persona de la lista de espera.

Los cupos que se liberen serán reasignados los días **29 y 30 de septiembre de 2026**, respetando el orden de prelación establecido en el proceso de selección y, cuando corresponda, la distribución de cupos definida para cada categoría de participante.

Entre el **1 y el 5 de octubre de 2026**, las personas matriculadas recibirán las orientaciones para el inicio del programa y el acceso a la plataforma institucional, programa, calendario y demás recursos necesarios para comenzar el proceso formativo.

El Diplomado iniciará formalmente sus actividades el **miércoles 7 de octubre de 2026**.

16. Aceptación de las bases

La postulación al Diplomado implica el conocimiento y aceptación de las presentes bases y de las condiciones académicas y administrativas establecidas para la ejecución del programa.

Las situaciones no previstas en estas bases serán resueltas por la Dirección de Innovación Educativa, considerando los antecedentes del caso, la normativa institucional aplicable y los principios de transparencia, equidad y adecuada utilización de los recursos institucionales.

